

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 13 de septiembre de 2024 CMS.Min.Com. No. 085/24

Doctor
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -

De nuestra mayor consideración:



En Sesión Plenaria Extraordinaria de 13 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, las preocupaciones del Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, manifestando que de la inspección realizada a las graderías que fueron armadas en partes del recorrido de la Entrada de la Virgen de Guadalupe, señaló que las mismas en su estructura no garantizan estabilidad para los espectadores que se ubiquen en las mismas; por lo que, recomienda al Ejecutivo Municipal con carácter de urgencia realice una revisión de la estabilidad de las estructuras de las graderías, considerando que estarán sometidas a cargas dinámicas (saltos y bailes de los espectadores) y se advierte por la imagen adjunta o video adjunto que los puntos de apoyo no responden a la norma técnica; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la propuesta de Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, en el marco de sus competencias, tome las acciones inmediatas, para evitar riesgos en los espectadores; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 085/2024

Se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS, en el marco de sus atribuciones y competencias, tome las previsiones que así lo ameriten, con relación a la seguridad del armado de las graderías que se establecen en partes del recorrido de la Entrada de la Virgen de Guadalupe, advirtiéndose que las mismas en su estructura no garantizan estabilidad para los espectadores que se ubiquen en las graderías; por lo que, recomienda al Ejecutivo Municipal, con carácter de urgencia, realice una revisión de la estabilidad de las estructuras de las graderías, considerando que estarán sometidas a cargas dinámicas (saltos y bailes de los espectadores) y se advierte por la imagen adjunta o video adjunto que los puntos de apoyo no responden a la norma técnica; en ese sentido, debe informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida en el plazo previsto por el art.13 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/23.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Con las consideraciones más distinguidas.

Bolivia

Atentamente

Sr. Rødølfo Avilés Ayma

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Luz Melisa Cortés

CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.